

RESOLUCIÓN

Siendo necesario configurar un "Plan de Movilidad Urbana Sostenible" como Plan Director, con la finalidad de que la ciudad disponga de un instrumento ágil de programación y planificación de actuaciones en materia de Movilidad Sostenible

Valorando el presente "Plan de Movilidad Urbana Sostenible", coherente con "la Estrategia Española de Movilidad Sostenible" propiciando un modelo de movilidad, más eficiente y sostenible, en la ciudad de Málaga, contribuyendo con ello a la reducción de sus impactos, como es la reducción de gases de efecto invernadero y otros contaminantes contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Considerando que el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias la movilidad del tráfico interior de la ciudad, lo que lleva aparejada la ejecución de aquellas funciones necesarias para la gestión de la movilidad en la ciudad.

Así, sobre la base del artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Área de Alcaldía ostenta competencia para su aprobación, a tenor de la competencia residual otorgada en base a lo estipulado en el precepto mencionado conforme al cual se le otorgan: "las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales".

Considerando el informe, de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por la Directora General del Área de Movilidad.

En virtud de todo lo anterior y en el ámbito de las competencias otorgadas por Ley a este Ayuntamiento y a su Alcalde-Presidente, para aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, según dispone el artículo 124,4 ñ) de la LRBRL.

DISPONGO

Único:

Aprobar el Documento del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible", con la siguiente identificación electrónica:

Código Seguro de Verificación: +gh+EzGMH7bscyvZqjl9hQ==

Url de Verificación:

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+gh+EzGMH7bscyvZqjl9hQ==https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+gh+EzGMH7bscyvZqjl9hQ==>

Conforme con los antecedentes: El Alcalde Presidente
La Jefa de Negociado Económico- Administrativo, D. Francisco de la Torre Prados
Fdo.: M^a del Rocío Rodríguez Ortega

DOY FÉ:
El titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado

